Ley Nº 4406 que convierte la Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, en un departamento de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca.— G.O. Nº 7961 del 22 de Marzo de 1956.

> EL CONGRESO NACIONAL En nombre de la República HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO-4406.

Art. 1.— La Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, quedará convertida en lo adelante en un departamento de la Secretaria de Estado de Industria, Comercio y Banca, con la denominación de "Departamento de Pesas y Medidas".

Art. 2.— Donde quiera que en la Ley sobre Pesas y Medidas Nº 3925, del 17 de septiendare de 1954, así como en cualquier otra ley, reglamento, decreto o documento se diga Dirección General del Servicio Nacional de Pesas y Medidas, se entenderá que se dice Departamento de Pesas y Medidas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional. en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113 de la Independencia, 93 de la Restauración y 26 de la Era de Trujillo.

Francisco Prats-Ramírez Presidente

Rafael Uribe Montás Secretario

P

Pablo Otto Hernández Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Confreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capitai le la República Dominicana, a los ocho dias: del mes de marzo le año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de